

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION VALLE DEL RISARALDA

He auditado el Estado de Situación Financiera de **la FUNDACION VALLE DEL RISARALDA** a Diciembre 31 de 2022, el Estado de Resultados y otro Resultado integral, por el año terminado en esa fecha. Dichos Estados Financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración.

Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros con base en mi auditoría. La cual realice con base en las Normas Generalmente aceptadas en Colombia NIIF, y se realizó de la siguiente forma:

Fecha de Iniciación Enero 01 de 2022 y de terminación Diciembre 31 de 2022, en donde se desarrollaron las siguientes actividades

- a. Examen de actas del Consejo Superior.
- b. Revisión analítica sobre el comportamiento de los principales rubros de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2022
- c. Seguimiento a los correctivos asumidos por la administración sobre las recomendaciones y requerimientos de entidades de control y de la propia revisoría fiscal.

Una Auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los estados financieros.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente la Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2022, de conformidad con las normas de contabilidad aceptadas en Colombia Niif y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente

Además en mi opinión, la **FUNDACION VALLE DEL RISARALDA** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los Estatutos y a las decisiones del Consejo Superior; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente; y de conservación y custodia de sus bienes.

Y también certifico que el ESFA no contiene depuración de errores contables no declarados que implicarían corregir la renta de periodos anteriores

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO TAMAYO SEPULVEDA
Revisor Fiscal T.P. 17471-T